PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 787/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2011 DE PROVISIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN INTEGRAL DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN CONSCIENTE HAY OTRAS FORMAS DE AYUDAR III"

Asunción, 25 de julio de 2011.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Adjudicar el Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 03/2011, realizado de Provisión de Servicio de Elaboración Integral de la Campaña de Sensibilización de Promoción de la Donación Consciente "Hay Otras Formas de Ayudar III" para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 052/2011, cuadros comparativos e informe de evaluación, **Expediente 342.542, ID Nº 215.445**, correspondiente al **Rubro 260: Servicios Técnicos y Profesionales,** y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud de Adjudicación fue formulada por la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en atención al informe de Evaluación del Comité integrado para el efecto.----------

QUE, existe la necesidad de adjudicar el Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 03/2011, realizado de Provisión de Servicio de Elaboración Integral de la Campaña de Sensibilización de Promoción de la Donación Consciente "Hay Otras Formas de Ayudar III" para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 052/2011, cuadros comparativos e informe de evaluación, **Expediente 342.542, ID Nº 215.445**, correspondiente al **Rubro 260: Servicios Técnicos y Profesionales**, de conformidad a la solicitud formulada.----------

QUE, según lo informado por el Comité de Evaluación, en fecha 20 de junio de 2011, se da apertura de ofertas presentadas, según Acta Nº 052/2011, presentándose tres (3) empresas oferentes: **FUSION S.A; TURU S.R.L y GOIRIZ IMAGEN Y & CIA SA.**----------

QUE, el Comité de Evaluación aplica la metodología de evaluación indicada en el artículo 61 del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y procede a la verificación de las documentaciones sustanciales (formulario de Presentación de la Oferta, Formulario de Precios, Garantía de Mantenimiento de Ofertas, Poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y presentadas por los oferentes.----------

QUE, seguidamente, el Comité de Evaluación procede a la verificación de las ofertas, en relación al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a los establecido en el inciso 1 del Artículo 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".----------

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 787/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2011 DE PROVISIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN INTEGRAL DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN CONSCIENTE HAY OTRAS FORMAS DE AYUDAR III"

QUE, tras la revisión realizada el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que: El puntaje mínimo para calificar la apertura de sobres económico es según el Llamado de 80 puntos sobre 100 y que la calificación de la empresas es la siguiente: **FUSION S.A** 100 (CIEN); **TURU S.R.L** 80 (OCHENTA) y **GOIRIZ IMAGEN & CIA SA.** 70 (SETENTA), por lo que con posterioridad se procede a la apertura de las ofertas económicas de las empresas que han calificado.----------

QUE, el Comité de Evaluación, realiza la Metodología de Evaluación de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto, que expresa: se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.---------

QUE, se procede a analizar los documentos de la empresa que ha obtenido el puntaje más alto **FUSION S.A.** y el Comité indica que la empresa mencionada precedentemente ha cumplido con todos los incisos, excepto con el inciso a) *Formularios suscriptos por el oferente en base a formularios estándar que se encuentran en la Sección 3 (TEC 1 al TEC 8) y de la Sección 4 (PR 1 al PR* 4).-

QUE, conforme se desprende de la primera hoja de la oferta económica, la empresa señala haber presentado todos los formularios: **Formulario PR-1**Presentación de la propuesta de precio; **Formulario PR-2** Resumen de precios; **Formulario PR-3** Desglose de precios por actividad y **Formulario PR-4** Desglose por remuneraciones.----------

QUE, sin embargo, el Comité de Evaluación al realizar la verificación correspondiente, se percata que los Formularios: **PR-3 Desglose de precios por Actividad y PR-4 Desglose por remuneraciones**, no han sido presentados por la empresa, conclusión a la que se arriba debido a que los documentos se encontraban foliados por la misma, conforme a lo indicado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SNNA, por lo que procede a rechazar la misma, por tratarse de documentos sustanciales, establecidos como requisitos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

QUE, por lo indicado en el informe de evaluación se prosigue con el análisis de la siguiente oferta que obtuvo el mayor puntaje, que corresponde a la empresa **TURU PUBLICIDAD S.A**, con un puntaje total de 86 puntos.----------

QUE, el Comité de Evaluación de ofertas concluye que la empresa **TURU S.A.**, cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 787/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2011 DE PROVISIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN INTEGRAL DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN CONSCIENTE HAY OTRAS FORMAS DE AYUDAR III"

QUE, en base a lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda aceptar la oferta presentada por la empresa **TURU S.R.L,** correspondiendo adjudicar a la misma el presente llamado.----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula en su Art. 28 "Adjudicación" La Convocante, adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas..... La máxima autoridad será la que resuelva sobre la adjudicación...----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en relación a las atribuciones de la Ministra-Secretaria Ejecutiva, establece en su **Art. 40, Inc. f) dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría..."**----------

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde adjudicar el Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 03/2011, realizado de Provisión de Servicio de Elaboración Integral de la Campaña de Sensibilización de Promoción de la Donación Consciente "Hay Otras Formas de Ayudar III" para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 052/2011, cuadros comparativos e informe de evaluación, **Expediente 342.542, ID Nº 215.445**, correspondiente al **Rubro 260: Servicios Técnicos y Profesionales,** de acuerdo al detalle establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución, aplicando los procedimientos establecidos y previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación por Decreto Nº 21.909/03, a la Empresa que se individualiza en la parte resolutiva de la presente Resolución.------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR, el Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 03/2011, realizado de Provisión de Servicio de Elaboración Integral de la Campaña de Sensibilización de Promoción de la Donación Consciente "Hay Otras Formas de Ayudar III" para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 052/2011, cuadros comparativos e informe de evaluación, **Expediente 342.542, ID Nº 215.445**, correspondiente al **Rubro 260: Servicios Técnicos y Profesionales,** a la siguiente Empresa: ----------

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 787/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2011 DE PROVISIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN INTEGRAL DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN CONSCIENTE HAY OTRAS FORMAS DE AYUDAR III"

Empresa	Monto en Números	Monto en Letras
TURU S.R.L	Gs. 804.324.088	Guaraníes Ochocientos Cuatro Millones Trescientos Veinticuatro Mil Ochenta y Ocho.

Art. 2°.- DISPONER, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----

Liz Cristina Torres
Ministra – Secretaria Ejecutiva